



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 011 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 ENE 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 11853-2019-GGR, sobre CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 1391-2019-GR.PUNO-ORSyLP/NYCC de fecha 24 de diciembre del 2019, a la Gerencia General Regional, con el siguiente contenido:
"ASUNTO: APROBACION DE CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04

REFERENCIA: a) INFORME N° 382-2019-GR-PUNO/ORSyLP/EIIC/MBCC.

b) CARTA N° 175-2019-CIV/C.

c) INFORME N° 022-2019-JELCH/JS/CIV

d) CARTA N° 049-2019-CSF/RC

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO (EMP.PU-113)-SAN JUAN SALINAS- CHUPA, DISTRITOS DE AZANGARO, SAN JUAN DE SALINAS Y CHUPA, PROVINCIA DE AZANGARO – PUNO, TRAMO II: KM 09+000 (DESVIO SAN JUAN DE SALINAS) A KM 17+000 (CURAYLLU)"...

Es grato de dirigirme a Ud. para saludarle y al mismo tiempo remitir respecto a APROBACION DE CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 el cual deberá emitirse VIA ACTO RESOLUTIVO, de la obra "Mejoramiento de la Carretera Azángaro (Emp.Pu-113)-San Juan Salinas-Chupa, Distritos de Azángaro, San Juan de Salinas y Chupa, Provincia de Azángaro – Puno, Tramo II: Km 09+000 (Desvió San Juan de Salinas) A Km 17+000 (Curayllu)" en la que sustento en lo siguiente:

I. BASE LEGAL.

Ley de contracciones del Estado y su Reglamento N° 30225 y D.S. N° 350-20015-EF.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo: "... La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizada actualizada y la programación CPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor." ...





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 041 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 ENE 2020

OPINIÓN N° 052-2014/DTN-OSCE: ..." De aprobarse una ampliación del plazo de ejecución de la obra, el contratista debe elaborar el calendario de avance de obra valorizado actualizado teniendo como base el calendario de avance de obra valorizado vigente al momento de la aprobación de dicha ampliación" ...

II. ANTECEDENTES.

. Que mediante INFORME N° 382-2019-GR-PUNO/ORSyLP/EIIC/MBCC de fecha 20 diciembre del 2019. remite el Especialista II en Contrataciones da OPINIÓN PARA APROBACIÓN POR ACTO RESOLUTIVO DE CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04.

. Que mediante la CARTA N° 175-2019-CIV/C. de fecha 18 diciembre del 2019 remite el Representante Legal común Sr. Dionisio Rojas Mamani del CONSORCIO INGENIERIA VIAL; la APROBACION DE CALENDARIO POR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, al Jefe Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos Arq. Narda Yolanda Castillo Castillo.

. Que mediante la INFORME N° 022-2019-JELCH/JS/CIV, de fecha 13 diciembre del 2019 remite el Supervisor de Obra Ing. Jorge E. Lucen Chávez; SE ELEVA EL NUEVO CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACIÓN CPM PRESENTADO POR EL CONTRATISTA (CONSORCIO SAN FRANCISCO) POR AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04, al Representante Legal común Sr. Dionisio Rojas Mamani del CONSORCIO INGENIERIA VIAL

. Que mediante la CARTA N° 049-2019-CSF/RC, de fecha 13 diciembre del 2019 remite el Representante Común Sr. Raimundo Palomino Hanco; el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO N° 04-AMPLIACION DE PLAZO N° 04, al Supervisor de Obra Ing. Jorge Lucen Chavez.

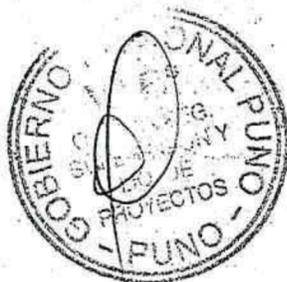
. Con la Resolución Gerencial General N° 525-2019-GGR-GR PUNO (de fecha 09 de diciembre del 2019), se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 por 07 días calendarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADO SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

El día 08 de agosto del 2018, mediante Resolución Gerencial General Regional N°365-2018-GGR-GR PUNO, se aprueba la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto de inversión pública: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO (EMP. PU.113)- DESVIÓ SAN JUAN DE SALINAS – CHUPA, DISTRITOS DE AZÁNGARO. SAN JUAN DE SALINAS Y CHUPA, PROVINCIA DE AZÁNGARO – PUNO, TRAMO II KM 09+00(DES. SAN JUAN DE SALINAS) A KM 17+000(KURAYLLU).", con código N° 284650, con un plazo de ejecución de obra de 180 Días Calendarios. Mismo que inicio en fecha 02 de mayo del 2019 y cuya fecha de culminación es el día 28 de octubre del 2019. (Según Expediente Técnico).

ANTERIORES SOLICITUDES DE AMPLIACIONES DE PLAZO

En fecha 04 de octubre del 2019 Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 411-2019-GGR-GR PUNO, se resuelve denegar la ampliación de 1RA AMPLIACIÓN solicitado por el consorcio San Francisco.





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 011 -2020-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 ENE 2020

En fecha 05 de noviembre de 2019, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 471-2019-GGR-GR PUNO, se resuelve denegar la ampliación de PLAZO N° 02 solicitado por el consorcio San Francisco.

En fecha 05 de noviembre de 2019, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 482-2019-GGR-GR PUNO, se resuelve denegar la ampliación de PLAZO N° 03 solicitado por el consorcio San Francisco.

ANTERIORES APROBACIONES DE CRONOGRAMAS VALORIZADOS ACTUALIZADOS

En fecha, 05 de noviembre de 2019, mediante Resolución Gerencial General Regional N°470-2019-GGR-GR PUNO, SE RESUELVE APROBAR los Cronogramas Valorizados, correspondiente a la aprobación de Deductivo de obra N°01 y Mayores metrados N° 01. mismo que es el último vigente.

III. ANALISIS.

Que, en fecha 09 de diciembre del 2019, mediante Resolución Gerencial General Regional N°525-2019-GGR-GR PUNO, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por 07 días calendarios, del 24 de noviembre del 2019 al 01 de diciembre del 2019.

En fecha 16 de diciembre del 2019, el Supervisor de Obra: Ing. Jorge Enríquez Lucen Chávez, hace entrega del Cronograma Actualizado correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 01, indicando a la letra lo siguiente: "...en calidad de supervisor de obra habiéndose realizado la revisión de los calendarios de avance de obra valorizado en función de la programación GANT y CPM, de acuerdo a la ampliación de Plazo N° 04... por lo que concluye esta supervisión concluye APROBAR dicho calendario debidamente sustentados." ...

Teniendo en consideración que la entidad toma conocimiento del pronunciamiento del inspector de Obra en fecha 18 de diciembre del 2019, y además precisar que la entidad tiene 7 días para aprobar el calendario Actualizado, es decir hasta el 23 DE DICIEMBRE DEL 2019, por lo que se concluye lo siguiente.

Teniendo en cuenta el pronunciamiento del Especialista II en Contrataciones de la ORSyLP; en donde concluye: en previo evaluación y análisis correspondiente del Cronograma Valorizado Actualizado correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 04, emite OPINIÓN FAVORABLE, con fines de garantizar la conclusión de la ejecución de obra.

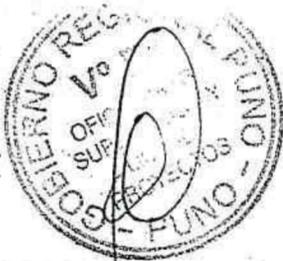
IV. CONCLUSIONES.

. En tal sentido la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 170 de la RLCE, por lo que APRUEBA CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, el mismo que amerite su aprobación mediante acto resolutorio por la entidad.

V. RECOMENDACIONES.

. La Gerencia General Regional debe notificar al Contratista en un plazo máximo de 07(siete) días calendarios, Notificación a efectuarse al Contratista CONSORCIO VIAL CHUPA, a la dirección establecida en el contrato..."; y

Estando al Informe N° 1391-2019.GR.PUNO-GGR-ORSyLP/NYCC de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, disposición de Gerencia General Regional y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 011 -2020-GGR-GR PUNO
21 ENE 2020

PUNO,

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 919-2019-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO CORRESPONDIENTE A LA SUSPENSIÓN DE OBRA Nº 04 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO (EMP.PU-113)- SAN JUAN SALINAS- CHUPA, DISTRITOS DE AZANGARO, SAN JUAN DE SALINAS Y CHUPA, PROVINCIA DE AZANGARO – PUNO, TRAMO II: KM 09+000 (DESVIO SAN JUAN DE SALINAS) A KM 17+000 (CURAYLLU)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente, a fin de que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



DANTE COASACA NUÑEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

